



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Proceso: VERBAL

Demandante: AMANDA MERCEDES FELIZZOLA.

Demandado: JOSEFA LEONOR MAYA Y OTRO.

RAD. 20001-31-03-002-2019-00238-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Valledupar, dos (02) de agosto de Dosmil Veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en Derecho corresponda, por lo que, una vez revisado el expediente, se percata el suscrito que el apoderado judicial de la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento realizado por esta agencia judicial mediante proveído 21 de enero de 2022, aportando el certificado especial de tradición y libertad, del inmueble objeto de la litis, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 190-175717.

Por lo anterior, decrétese la inscripción de la presente demanda en el inmueble propiedad de la demandada JOSEFA LEONOR MAYA MARTINEZ, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-175717, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

1° ORDENAR la inscripción de la presente demanda, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, en el inmueble de propiedad de la demandada JOSEFA LEONOR MAYA MARTINEZ, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 190-175717**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0d64bab94ec648b300b168f15a77e4973f6f2c2a765417f5d2e2c820c743fb**

Documento generado en 02/08/2022 02:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>